

Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**





Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# **COMISION NACIONAL REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE FISCALIZACION DEL SAT**

## **INFORME SOBRE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (ART.32-H CFF)**

Febrero de 2022.

**C.P.C. Miguel Ángel Calderón Sánchez**

**C.P.C. Roberto Gómez Ledesma**

**C.P.C. Deyanira Soto Plancarte**



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

## ¿Qué es ISSIF?



El SAT, ha diseñado un programa que facilita el cumplimiento oportuno de la presentación de la **Información Sobre Situación Fiscal (ISSIF)**, a través del sistema de presentación ISSIF (32H-CFF), brindando seguridad, rapidez y oportunidad en su presentación

*Definición de preguntas frecuentes SAT.*



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# INFORMACION SOBRE LA SITUACION FISCAL (ISSIF)

## **Contenido:**

1. Sujetos obligados
2. Presentación del ISSIF (RMF 2.16.1)
3. ISSIF de contribuyentes PM que presentaron avisos de suspensión de actividades (RMF 2.16.2)
4. Contribuyentes PM relevados de la obligación de presentar ISSIF (RMF 2.16.3)
5. Contribuyentes que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada (RMF 2.16.4)



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

## **INFORMACION SOBRE LA SITUACION FISCAL (ISSIF)**

### ***Contenido:***

6. Contribuyentes personas morales residentes en México con operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero
7. Preguntas Frecuentes del SAT (18)
8. Opción de presentar SIPRED en lugar de ISSIF
9. Preguntas frecuentes aplica a entidades paraestatales.
10. Información adicional publicada en el portal del SAT
11. Pantallas de la Declaración para elegir la opción del ISSIF



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# INFORMACION SOBRE LA SITUACION FISCAL (ISSIF)

## **Contenido:**

12. Instalación del ISSIF
13. Apartados del ISSIF (RMF 2021)
14. Cambios en los apartados y Recomendaciones de llenado.
15. Infracciones y Sanciones
16. Algunas preguntas frecuentes para considerar
17. Conclusiones



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# INFORMACION SOBRE LA SITUACION FISCAL (ISSIF)

## 1. Sujetos obligados

### Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 32-H.** Los contribuyentes que a continuación se señalan **deberán** presentar ante las autoridades fiscales, **como parte de la declaración del ejercicio, la información sobre su situación fiscal**, utilizando los medios y formatos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.



## 1. Sujetos Obligados

- I. Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus **declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a \$904,215.560.00**, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan **acciones colocadas entre el gran público inversionista**, en bolsa de valores y que no se encuentren en cualquier otro supuesto señalado en este artículo.

***Ingresos 2020 para presentar ISSIF 2021: \$842,149,170.00***



# 1. Sujetos Obligados

II. Las **sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional** para grupos de sociedades en los términos del Capítulo VI, Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. Las **entidades paraestatales** de la administración pública federal.

IV. Las **personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país**, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos.



# 1. Sujetos Obligados

V. Cualquier persona moral residente en México, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.

VI. Los contribuyentes que sean partes relacionada de los sujetos establecidos en el artículo 32-A, segundo párrafo de este Código. *Nueva reforma CFF 2022*



### Artículo 32-A CFF

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a **\$122,814,830.00**, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a **\$97,023,720.00** o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público inscrito, las personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a **\$1,650,490,600.00**, así como aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

## 2. Presentación del ISSIF

A partir del ejercicio 2018 la Información Sobre la Situación Fiscal (ISSIF) se presenta conjuntamente con la declaración anual. Para la declaración 2021 que se presenta en 2022, la presentación de esta información se hace **a más tardar el 31 de marzo de 2022.**



## 2. Presentación del ISSIF

### Resolución Miscelánea Fiscal

#### Capítulo 2.16. Información sobre la Situación Fiscal (Publicado el 27 de diciembre de 2021 de DOF)

**2.16.1.** Para los efectos del artículo 32-H del CFF, **los contribuyentes obligados a presentar la Información Sobre su Situación Fiscal (ISSIF), incluyendo la presentada en forma complementaria,** deberán contar con certificado de e.firma vigente y realizar su envío a través del Portal del SAT, observando el procedimiento siguiente:

*En RMF 2021 regla 2.18.1*



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

## **2. Presentación del ISSIF**

### **Resolución Miscelánea Fiscal**

#### **2.16.1.**

I. Obtendrán el aplicativo denominado ISSIF (32H-CFF) para el llenado de la Información sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, a través del Portal del SAT.



## 2. Presentación del ISSIF, RMF 2.16.1

II. Una vez instalado, capturarán los datos generales del declarante, así como la información solicitada en cada uno de los apartados correspondientes, para ello deberán identificar el formato que les corresponde, conforme a lo siguiente:

**a) Personas morales en general** (incluyendo a las entidades paraestatales de la administración pública federal y a cualquier persona moral residente en México, **respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero**).



## 2. Presentación del ISSIF, RMF 2.16.1

- b) Instituciones de crédito (sector financiero).
- c) Grupos financieros (sector financiero).
- d) Casas de cambio (sector financiero).
- e) Casas de bolsa (sector financiero).
- f) Instituciones de seguros y fianzas (sector financiero).
- g) Otros intermediarios financieros (sector financiero).
- h) Fondos de inversión (sector financiero)



## 2. Presentación del ISSIF, RMF 2.16.1

- i) Sociedades integradoras e integradas a que se refiere el Capítulo VI del Título II de la Ley del ISR.
- j) Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.
- k) Régimen de los coordinados.
- l) Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras



## 2. Presentación del ISSIF, RMF 2.16.1

III. La información que se envíe, **deberá cumplir con lo dispuesto en los instructivos de integración y de características, y en los formatos guía**, que se encuentran para su consulta en el Portal del SAT, de conformidad con el tipo de formato que corresponda.



## 2. Presentación del ISSIF, RMF 2.16.1

**IV. Se deberá generar un archivo con extensión .sb2x, el cual, se adjuntará a la declaración del ejercicio, o en su caso a la declaración complementaria** y se enviarán de manera conjunta vía Internet. La fecha de presentación, será aquella en la que el SAT reciba correctamente la información correspondiente.

*CFF 32-H*



## 2. Presentación del ISSIF

De conformidad con el artículo 32-H del CFF, la ISSIF se debe presentar ante las autoridades fiscales como parte de la declaración del ejercicio.

31 de marzo de 2022.

Para presentarla, se debe generar un archivo con extensión .sb2x, que se adjunta a la declaración del ejercicio.

La fecha de presentación, será aquella en la que el SAT reciba correctamente la información correspondiente.



### **3. ISSIF de Contribuyentes Personas Morales que presentaron aviso de suspensión de actividades (RMF 2.16.2)**

**2.16.2.** Los contribuyentes que hubieran presentado aviso de suspensión de actividades en el RFC en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento del CFF y no cuenten con certificado de e.firma o el mismo no se encuentre vigente, podrán solicitar dicho certificado si comprueban que la información sobre la situación fiscal que presentan corresponde a un ejercicio en el cual el estado de su clave en el RFC era “activo”.

- *CFF 32-H, RCFF 29, 30*

***En RMF 2021 regla 2.18.2***



## 4. Contribuyentes Personas Morales relevados de la obligación de presentar ISSIF (RMF 2.16.3)

- **2.16.3.** Para los efectos del artículo 32-H del CFF, los contribuyentes que estén obligados a presentar la información sobre su situación fiscal **por haberse ubicado únicamente en el supuesto a que se refiere la fracción V del citado artículo, podrán optar por no presentarla cuando el importe total de operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero en el ejercicio fiscal sea inferior a \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).**

**CFF 32-H**

*En RMF 2021 regla 2.18.3*



## 5. Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada (RMF 2.16.4)

**2.16.4.** Los contribuyentes que hubieran presentado **aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades**, en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento del CFF, que no cuenten con certificado de e.firma y estén obligados a presentar la Información sobre su situación fiscal (ISSIF), estarán a lo siguiente:

*En RMF 2021 regla 2.18.5*



## **5. Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada (RMF 2.16.4)**

I. La sociedad que subsista (fusionante) a través del aplicativo denominado ISSIF (32H-CFF) capturará la información correspondiente a la fusionada.



## **5. Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada (RMF 2.16.4)**

II. Posteriormente, la fusionante deberá firmar el documento que contiene la información de la sociedad fusionada, generándose un archivo con extensión .sb2X, el cual deberá adjuntar a la declaración del ejercicio de dicha sociedad fusionada, para su envío de manera conjunta vía Internet. La fecha de presentación, será aquella en la que el SAT emita el acuse de recepción correspondiente.

*CFF 32-H, RCFF 29, 30*



## 6. Contribuyentes personas morales residentes en México con operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero

**¡ATENCIÓN!**

- **2.18.4** Para los efectos del artículo 32-H, fracción V del CFF, los contribuyentes que estén obligados a presentar la información sobre su situación fiscal, **tendrán por cumplida dicha obligación cuando presenten en forma completa la información de los siguientes apartados que les sean aplicables:**

En RMF 2021 regla 2.18.4; en la RMF aplicable a 2022 no viene esa regla.



## **6. Contribuyentes personas morales residentes en México con operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero**

**I. Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.**

II. Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero.

III. Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.

**IV. Operaciones con partes relacionadas.**

**V. Información sobre sus operaciones con partes relacionadas.**



## **6. Contribuyentes personas morales residentes en México con operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero**

**VI. Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.**

**VII.** Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda extranjera.

**VIII. Préstamos del extranjero.**

CFF 32-H



## 7. Preguntas Frecuentes del SAT (18)

**18.- ¿Qué deben hacer aquéllos contribuyentes personas morales residentes en México con operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero que optaron por aplicar lo señalado en la regla 2.19.4. de la resolución miscelánea fiscal para 2020 para que el sistema ISSIF (32H-CFF), les permita enviar su información sobre situación fiscal del ejercicio de 2020?**

Deberán llenar como mínimo los apartados de datos de identificación del contribuyente, datos de identificación del representante legal y datos generales. En éste último caso, debe contestar NO a las preguntas que habiliten los apartados de información que le resulten no aplicable al contribuyente en virtud de haber optado por aplicar lo señalado en la regla 2.19.4.

Asimismo, para que el sistema ISSIF (32H-CFF) permita el envío deberá anotar "cero" en los índices de información mínima que corresponden a cada apartado, los cuales se podrán consultar en el Portal del SAT.



## 8. Opción de presentar SIPRED en lugar de ISSIF

Artículo 32-A. último párrafo del CFF.

**Los contribuyentes que estén obligados a dictaminar sus estados financieros , así como aquellos** que ejerzan la opción a que se refiere este artículo, tendrán por cumplida la obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-H de este Código.

Artículo 32-A. Primer párrafo parte final:

No podrán optar las **entidades paraestatales** de la Administración Pública Federal.



## 9. Preguntas frecuentes aplica a entidades paraestatales

**25.- Para el ejercicio 2020, si soy una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal obligada a presentar la ISSIF de acuerdo con la fracción III del artículo 32-H del CFF y estoy obligada a presentar declaración del ejercicio ¿cómo presento la ISSIF?**

Si estás clasificada en el “Régimen General”, deberás enviar la ISSIF a través de la Nueva declaración anual de personas morales. Régimen General 2020.

Si estás clasificada en el Régimen de “Personas Morales con fines no lucrativos”, deberás enviar la ISSIF a través del formulario fiscal 21 Declaración anual. Personas morales con fines no lucrativos.



## **9. Preguntas frecuentes aplica a entidades paraestatales.**

**26.- ¿Para el ejercicio 2020, cómo cumplo con la obligación de presentar la ISSIF, si soy una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal y no estoy obligado a presentar declaración del ejercicio?**

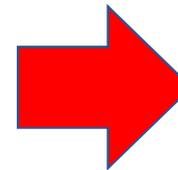
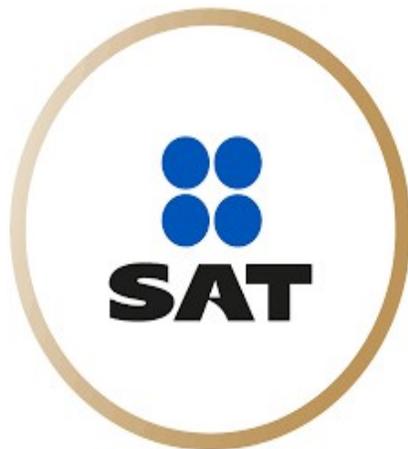
Deberás ingresar al “Monitor Externo” a través de la siguiente liga: <https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx>, y seguir el procedimiento de envío como se señala en el “Manual de usuario para el envío de la Información sobre situación fiscal para entidades paraestatales ISSIF (32H-CFF) a través del monitor externo”, publicado en el Portal del SAT.

**Fuente: Preguntas Frecuentes de la Información sobre Situación Fiscal ejercicio 2020 ISSIF (32H-CFF) fecha: diciembre 2020. Descargable en: Descarga el ejecutable para el llenado de tu Información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2020 - Otros trámites y servicios - Portal de trámites y servicios - SAT**



## 10. Información adicional publicada en el portal del SAT

[https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07933/descarga-el-ejecutable-para-el-llenado-de-tu-informacion-sobre-situacion-fiscal-issif-\(32h-cff\)-2018-a-2021](https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07933/descarga-el-ejecutable-para-el-llenado-de-tu-informacion-sobre-situacion-fiscal-issif-(32h-cff)-2018-a-2021)



### BENEFICIOS:

- Facilidad en el llenado.
- Seguridad
- Rapidez
- Confiable para la presentación





## 10. Información adicional publicada en el portal del SAT

- Si presentas la información sobre situación fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, te recordamos que **la fecha de presentación es dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio.**



## 10. Información adicional publicada en el portal del SAT

Qué versión de plantilla debo utilizar para el llenado de la información sobre situación fiscal, en el aplicativo ISSIF (32H-CFF)?



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

<b>Anexo</b>	<b>Tipo de plantilla</b>	<b>Versión plantilla</b>
<b>Anexo 1</b>	<b>Personas morales en general.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 2</b>	<b>Instituciones de crédito.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 3</b>	<b>Grupos financieros.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 4</b>	<b>Intermediarios financieros no bancarios.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 5</b>	<b>Casas de bolsa.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 6</b>	<b>Casas de cambio.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 7</b>	<b>Instituciones de seguro y fianzas.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 8</b>	<b>Fondos de inversión.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 9</b>	<b>Sociedades integradoras e integradas.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 10</b>	<b>Establecimientos permanentes.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 11</b>	<b>Régimen de los Coordinados.</b>	<b>1</b>
<b>Anexo 12</b>	<b>Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.</b>	<b>1</b>



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# 11. Pantallas para elegir la presentación del ISSIF



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

En la ventana inicial que se abre permite optar por SIPRED y cuando se selecciona No, habilita el cuadrado (check) "Esta obligado a presentar la información sobre la situación fiscal, de acuerdo al artículo 32-H del CFF"

Declaración Anual de Personas Morales

RFC: [REDACTED]  
Versión 1.10.13 - 23/02/2022

Presentar declaración Consultas ▾ Inicio Cerrar

### Configuración de la declaración

Ejercicio: 2021 ▾ Periodo: Del Ejercicio ▾  
Tipo de declaración: Normal ▾

### Obligaciones a declarar

ISR personas morales  
 ISR por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes

¿Optas por dictaminar tus estados financieros en términos del 32-A del CFF?  
No ▾

Está obligado a presentar la información sobre su situación fiscal, de acuerdo al artículo 32-H del CFF

SIGUIENTE



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

En la siguiente ventana se hará clic en el círculo que dice "información sobre la situación fiscal" para continuar con el proceso

Declaración Anual de Personas Morales

RFC: [REDACTED]      Declaración: Normal / Ejercicio: 2021  
Versión 1.10.13 - 23/02/2022      Periodo: Del Ejercicio  
Vencimiento: 31/03/2022

Presentar declaración   Consultas ▾      Inicio   Cerrar

### Administración de la declaración

**Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:**

1. Ingresa a cada una de las secciones y captura la información solicitada, correspondiente al ejercicio que estás declarando.
2. Captura tus ingresos y deducciones autorizadas, así como los otros datos para la determinación del impuesto.
3. En caso de haber obtenido ingresos que estén sujetos a regímenes preferentes, captura la información solicitada de los ingresos y el impuesto correspondiente.
4. Para revisar tu declaración, da clic en el botón "Vista previa".
5. Para enviar tu declaración, da clic en el botón "Enviar".
6. Después del envío, se genera el acuse de recibo de tu declaración.

ISR personas morales      Información sobre situación fiscal      Estados financieros

Total a pagar:

VISTA PREVIA      ENVIAR DECLARACIÓN



Se abrirá la siguiente ventana que nos permitirá buscar el archivo que contiene el ISSIF

### Declaración Anual de Personas Morales

RFC:   
Versión 1.10.13 - 23/02/2022

Declaración: Normal / Ejercicio: 2021  
Periodo: Del Ejercicio  
Vencimiento: 31/03/2022

Presentar declaración Consultas ▾ Inicio Cerrar

## Información sobre situación fiscal

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN GUARDAR

#### Información sobre su situación fiscal 1

*Los campos marcados con asterisco (\*) son obligatorios*

A efecto de presentar la información sobre tu situación fiscal como parte de la "declaración anual", deberás adjuntar el archivo generado desde la aplicación ISSIF (32H-CFF)

\* Adjuntar ISSIF

Ningún archivo agregado EXAMINAR ! 



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

Se abrirá una nueva ventana de búsqueda del archivo con extensión .sb2x que contiene la ISSIF para adjuntarlo.

The screenshot shows the 'Declaración Anual de Personas Morales' web application interface. In the foreground, a Windows File Explorer window is open, displaying the path 'Roberto 2019 a 2022 > eFirma'. The search bar contains the text 'Buscar en eFirma', and the main area shows 'Ningún elemento coincide con el criterio de búsqueda.' The file type filter is set to 'Archivo SB2X (\*.sb2x)', which is highlighted with a red arrow. The background application shows the title 'Declaración Anual de Personas Morales' and the following details: 'Declaración: Normal / Ejercicio: 2021', 'Periodo: Del Ejercicio', and 'Vencimiento: 31/03/2022'. There are buttons for 'Inicio', 'Cerrar', 'GUARDAR', and 'EXAMINAR'.



## Regla 2.8.4.5 Declaraciones complementarias.

Para los efectos del artículo 32 del CFF, cuando los contribuyentes deban presentar declaraciones complementarias del ejercicio, las efectuarán con base en lo establecido en la regla 2.8.4.1.

Las declaraciones complementarias que podrán presentar son las siguientes:

### I. Declaración complementaria de "**Modificación de Declaración**".

Deberá presentarse para modificar la información de una declaración previamente presentada **o para incorporar regímenes**.

Asimismo, se presentará la declaración complementaria citada, cuando los contribuyentes **no efectúen el pago por la línea de captura dentro del plazo de vigencia**.

Para los efectos del párrafo que antecede, el sistema automáticamente calculará el importe de la actualización y recargos en términos de los artículos 17-A y 21 del CFF, los cuales podrán ser modificados por el contribuyente.



## II. Declaración complementaria "**Dejar sin efecto Declaración**".

Se utilizará para **eliminar en su totalidad una declaración o declaraciones previamente presentadas**.

## III. Declaración complementaria de "**Declaración no presentada**".

Se presentará cuando el contribuyente **previamente haya dejado sin efecto la o las declaraciones presentadas con anterioridad**.

No se computarán dentro del límite de declaraciones complementarias que establece el artículo 32 del CFF, las declaraciones que se presenten en los términos de la fracción I de esta regla, siempre que únicamente se modifiquen los datos correspondientes a la actualización y recargos, así como las declaraciones complementarias a que se refieren las fracciones II y III de la presente regla.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# 12. Instalación del ISSIF



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

- [https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07933/de-scarga-el-ejecutable-para-el-llenado-de-tu-informacion-sobre-situacion-fiscal-issif-\(32h-cff\)-2018-a-2021](https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07933/de-scarga-el-ejecutable-para-el-llenado-de-tu-informacion-sobre-situacion-fiscal-issif-(32h-cff)-2018-a-2021)
- Características mínimas del equipo de cómputo:
- Procesador intel core i3 iv a 1.7 ghz o superior
- 4 gb en memoria ram (8gb recomendado)
- Sistema operativo microsoft windows 7 en adelante
- Microsoft office 2010, 2013, 2016 a 32 o 64 bits
- Internet explorer versión 11 o superior
- Espacio libre en disco duro total de 1gb

**Para el ejercicio 2021 NO se actualiza automáticamente, se instala por separado al SIPRED.**



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

En la parte baja de la página se encuentra el siguiente botón:

**Fundamento Legal**

Artículo 32 H del Código Fiscal de la Federación

**Productos que emite**

Ejecutable

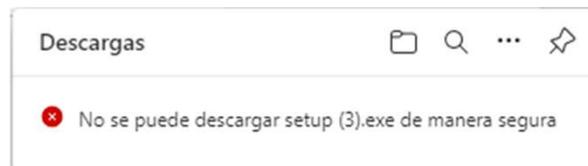
< Volver

INICIAR DESCARGA



Descarga el archivo **setup.exe** con el que se inicia la instalación.

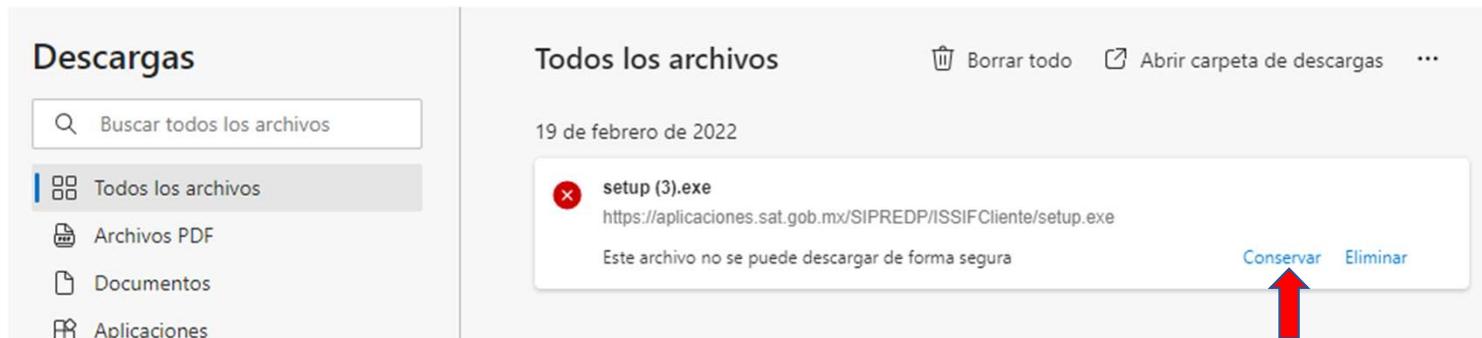
Es posible que aparezca un aviso de que no se pudo descargar el archivo como el siguiente:





Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

- Haciendo clic en los tres puntos y selecciona: Abrir página de descargas, se verá la siguiente página:



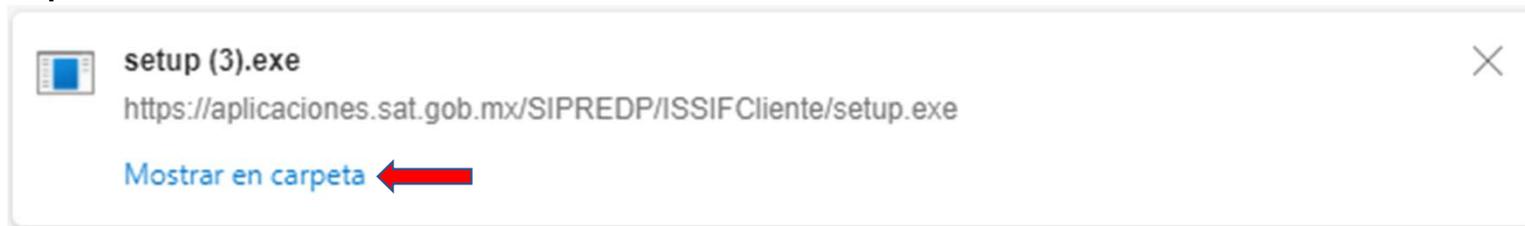
- Hacer clic en Conservar y se abrirá la siguiente ventana:



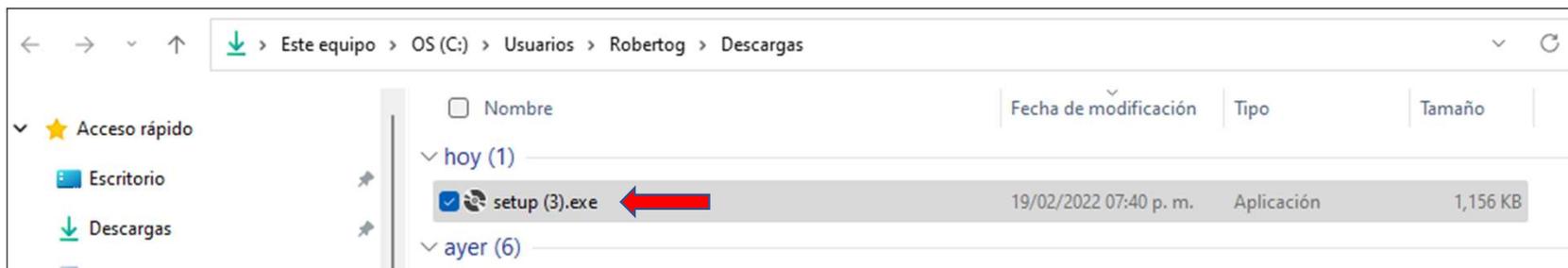
Hacer Clic en “Mantener de todos modos” para realizar la descarga.



- Cuando termine la descarga hacer clic en “Mostrar en carpeta”



- Lo llevará a la siguiente ventana:

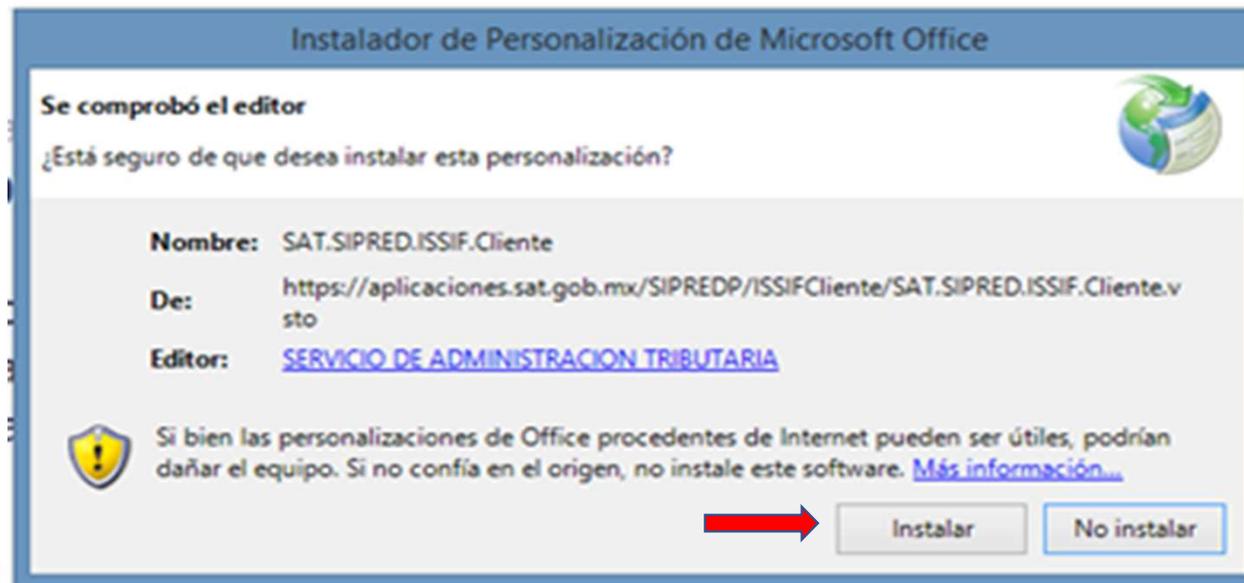


- Hacer doble clic en **setup.exe** para iniciar la instalación.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

En la siguiente ventana se deberá hacer clic "Instalar" para continuar con la instalación.





Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

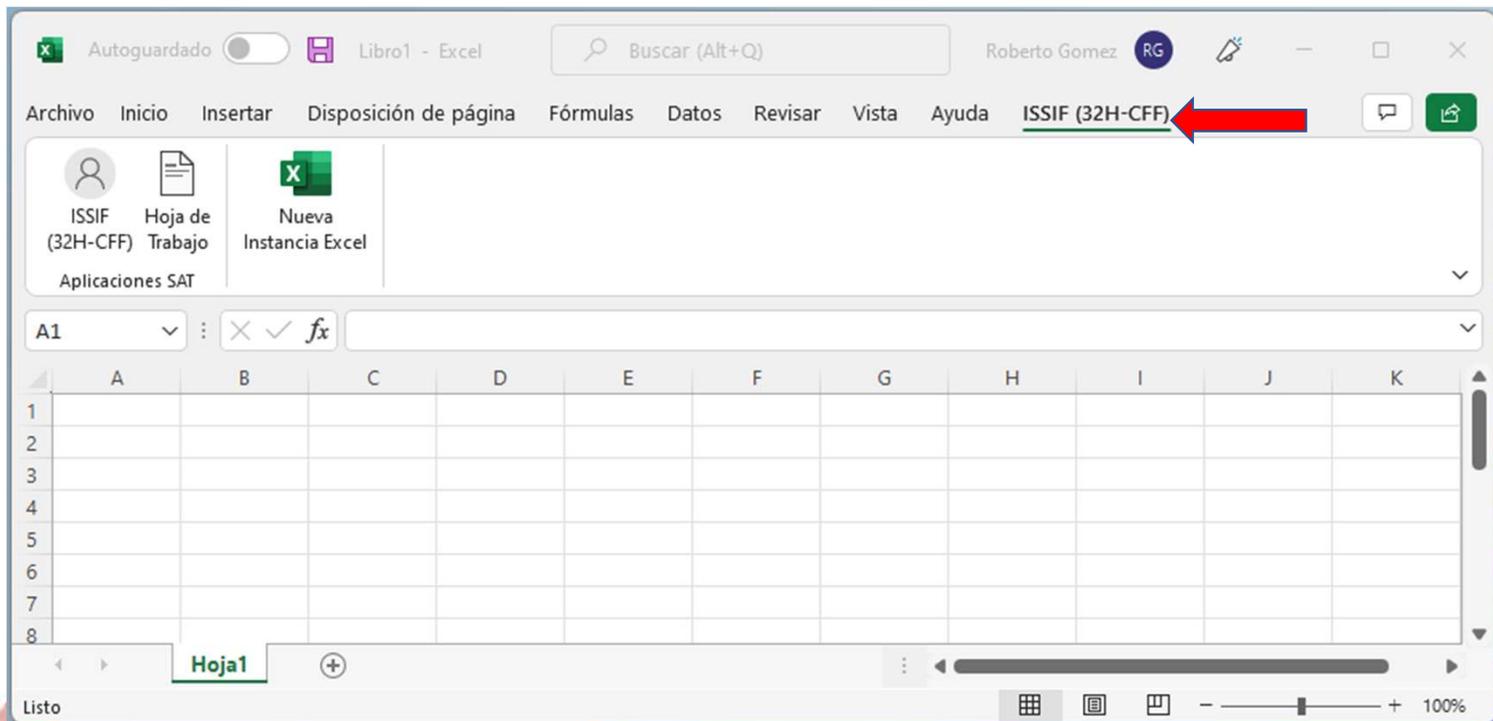
Descargará el sistema y lo instalará como complemento COM de Excel.





Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

Una vez descargado, el aplicativo se inicia la captura de la información en Excel; para lo cual se recomienda previamente leer y ver **MANUAL DE USUARIO**





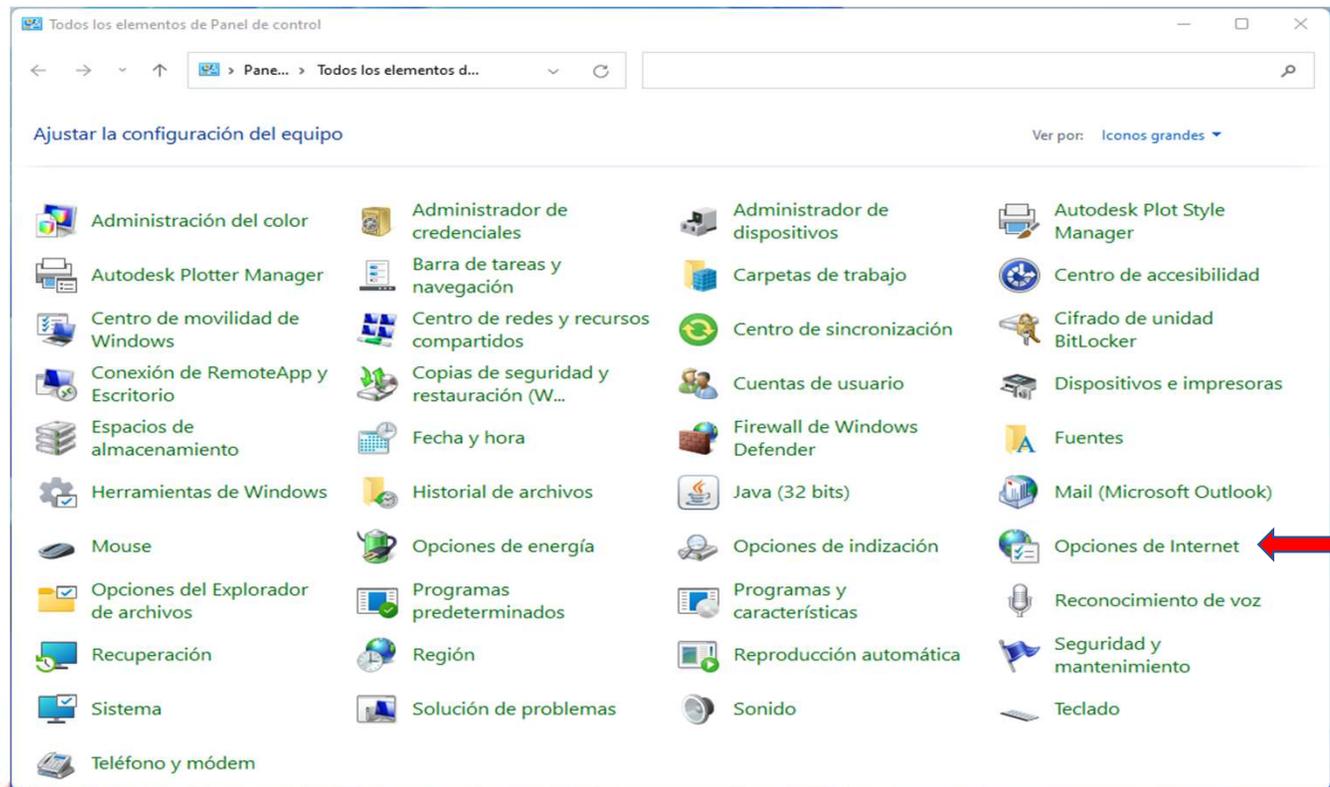
# Problemas con el certificado

- Es posible que después de instalado, la pestaña de ISSIF (32-H) “DESAPARESCA”, y cuando intentamos instalarlo nuevamente nos aparece el siguiente mensaje:





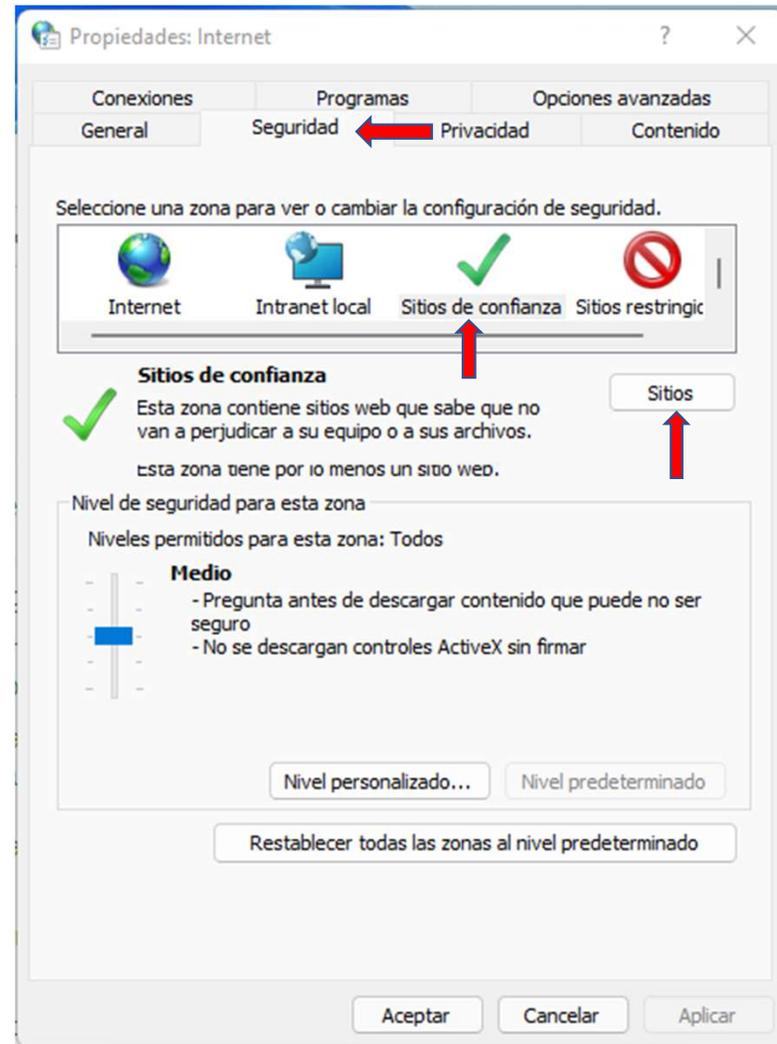
- Para habilitar nuevamente el sistema, es necesario colocar el sitio web del SAT en el centro de confianza, para ello entre al **Panel de control**, **Opciones de internet**:





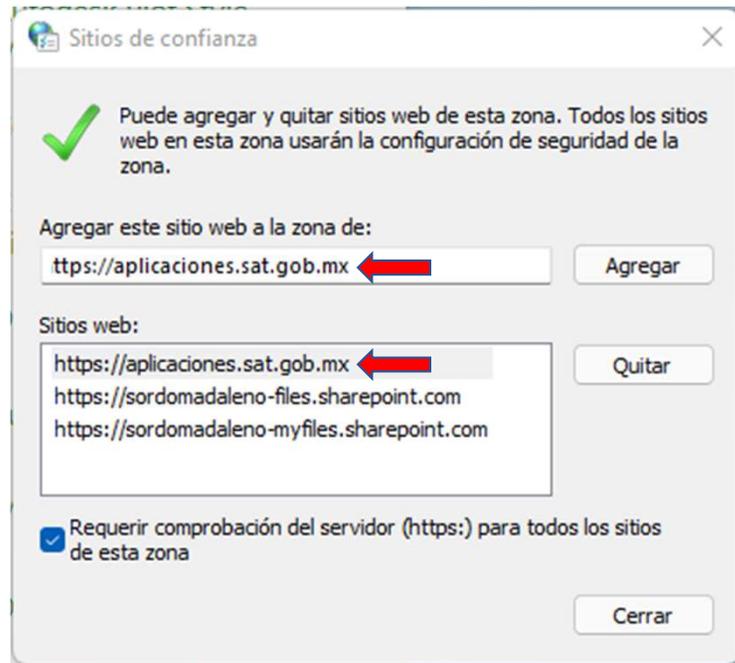
Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

- Al hacer clic se abrirá la siguiente ventana, en ella seleccione **Seguridad, Sitios de confianza** y hagan clic en **“Sitios”**:





- Se abrirá la siguiente ventana en la que se deberá Agregar el sitio: <https://aplicaciones.sat.gob.mx> hacer clic en “Agregar” hasta que se visualice en la ventana Sitios web:



**Con esta acción el sistema funcionará correctamente.**



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# 13. Apartados del ISSIF (RMF 2021)



## **La Información sobre Situación Fiscal (ISSIF) se integrará con los siguientes apartados:**

Contribuyente

Representante legal

Datos generales.

- 1.- Estado de situación financiera.
- 2.- Estado de resultado integral.
- 3.- Estado de cambios en el capital contable.



- 4.- Estado de flujos de efectivo.
- 5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.
- 6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto Sobre la Renta.
- 7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.
- 8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado Integral de financiamiento.
- 9.- Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones.



10.-Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto Sobre La Renta.

11.-Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.

12.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero **y en México**.

13.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.

14.- Conciliación entre los ingresos según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto Sobre La Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto Al Valor Agregado.



15.- Operaciones con partes relacionadas.

16.- Información sobre sus operaciones con partes relacionadas.

17.- Datos informativos.

18.- Información de los pagos realizados por la determinación del Impuesto Sobre la Renta diferido por desconsolidación y el pagado hasta el mes de mayo del 2021 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014).

19.- Información de los pagos realizados por la determinación del Impuesto Sobre la Renta por desconsolidación y el pagado hasta el mes de mayo del 2021 (ARTICULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014).



20.- Crédito por concepto de pérdidas fiscales (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 01 de enero de 2016).

21.- Pérdidas por enajenación de acciones en la determinación del resultado o pérdida fiscal consolidado (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX de las disposiciones transitorias de la ley del impuesto sobre la renta vigente a partir del 01 de enero de 2016).

22.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.

23.- Inversiones.

24.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda **nacional y** extranjera.



25.- Prestamos **quitaron: del extranjero.**

26.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores

27.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes

28.- Deducción de intereses netos del ejercicio (Artículo 28, fracción XXXII de la LISR.

- Notas
- Información adicional



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# **14. Cambios en los apartados y Recomendaciones de llenado.**



GENERALES	
Índices Agregados.	
43D013000	REALIZO OBRAS DE CONSTRUCCION (no es nuevo)
43D014000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ACUMULO INGRESOS CONFORME AL ARTICULO 17 FRACCION IV DE LA LISR. (deudas no cubiertas)
INFORMACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	
43D066000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.15. DE LA RMF 2019
43D067000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.14. DE LA RMF 2020
43D068000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.14. DE LA RMF 2021 (opción para incluir las pérdidas por enajenación de acciones cuando fueron disminuidas por dividendos o utilidades contables)
CONTABILIDAD ELECTRONICA	
43D151000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (no es nuevo)
	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:
43D159000	CAMBIO EL MODELO DE NEGOCIOS.
43D160000	INDIQUE SI ENAJENÓ ACCIONES O INTANGIBLES DURANTE EL EJERCICIO (no es nuevo)
	<b>EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:</b>
43D175000	EFECTUO RETENCION
43D176000	MONTO DEL ENTERO POR LA OPERACIÓN



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

<b>DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
43D328000	COLABORÓ CON EL PROGRAMA ANUAL DE <b>VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL</b> AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
43D329000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL <b>INFORME ANUAL</b> DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL.
43D330000	<b>NUMERO DE FOLIO</b> EN EL ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL.
43D331000	<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL</b> DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL.
43D340000	ES PERSONA FÍSICA O MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBLIGADAS A EFECTUAR LA RETENCIÓN POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL IVA
43D341000	EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SI OPTÓ POR EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IVA A LA TASA REDUCIDA DEL 3% DEL VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN EFECTIVAMENTE PAGADA
	<b>EN RELACION A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE LAS FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO Y LOS MONTOS PAGADOS</b>



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

43D378000	CUAL ES SU MONEDA FUNCIONAL
43D379000	SE ENCUENTRA OBLIGADO A LLEVAR CONTROL VOLUMÉTRICO
43D380000	ES IMPORTADOR DE UN SECTOR EN ESPECÍFICO
43D381000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE CUAL
	<b>DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR</b>
	<b>EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
43D382000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 43170136000000 AL 43170164000000 DEL APARTADO 17)
43D383000	INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA SUR, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA
43D384000	SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA SUR"
43D385000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
43D386000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
43D387000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA SUR"



43D388000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
43D389000	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
43D390000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
43D391000	PRESENTÓ A MAS TARDAR EN EL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SOLICITÓ LA BAJA, LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS PAGOS PROVISIONALES EN LOS QUE APLICO EL ESTIMULO Y EN SU CASO, REALIZO EL PAGO DEL ISR CORRESPONDIENTE
	<b>EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MES DEL PAGO PROVISIONAL CORREGIDO, LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS Y EL MONTO PAGADO:</b>
43D392000	(1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D393000	(1) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D394000	(1) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D395000	(2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D396000	(2) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D397000	(2) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D398000	(3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:



43D399000	(3) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D400000	(3) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D401000	(4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D402000	(4) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D403000	(4) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D404000	(5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D405000	(5) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D406000	(5) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D407000	(6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D408000	(6) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D409000	(6) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D410000	(7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D411000	(7) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D412000	(7) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D413000	(8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D414000	(8) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D415000	(8) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D416000	(9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

43D417000	(9) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D418000	(9) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D419000	(10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D420000	(10) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D421000	(10) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D422000	(11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D423000	(11) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D424000	(11) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D425000	(12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D426000	(12) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL PAGO PROVISIONAL EN EL QUE APLICO EL ESTIMULO
43D427000	(12) MONTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
43D428000	SEÑALE SI EL ESTIMULO FISCAL APLICADO ES POR DOMICILIO, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO
43D429000	LA ANTIGÜEDAD DEL DOMICILIO FISCAL, O DE ALGUNA SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO U OTRO EN LA REGION FRONTERIZA SUR ES MENOR A 18 MESES
43D430000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020



43D431000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
43D432000	ADICIONAL AL ESTIMULO DE LA REGION FRONTERIZA SUR, APLICÓ OTRO TRATAMIENTO FISCAL QUE LE OTORGUE BENEFICIOS O ESTIMULOS FISCALES, ADICIONALES, INCLUYENDO EXENCIONES O SUBSIDIOS.
	<b>EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:</b>
43D433000	BENEFICIO OBTENIDO, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL QUE APLICÓ
43D434000	MONTO DEL BENEFICIO
43D435000	COLABORÓ CON EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN VI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
43D436000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL.
43D437000	NUMERO DE FOLIO EN EL ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL
43D438000	LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN EN TIEMPO REAL.



<b>EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
43D439000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
43D440000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
	<b>A QUE TIPO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS APLICA EL ESTÍMULO:</b>
43D441000	(A) ENAJENACION DE BIENES
43D442000	(B) PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
43D443000	(C) OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
43D444000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
43D445000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA
43D446000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO SEGUNDO, FRACCION V DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
43D447000	ES PERSONA FÍSICA O MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBLIGADAS A EFECTUAR LA RETENCION POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FRACION IV DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL IVA
43D448000	EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SI OPTÓ POR EFECTUAR LA RETENCION DEL IVA A LA TASA REDUCIDA DEL 3% DEL VALOR DE LA CONTRAPRESTACION EFECTIVAMENTE PAGADA



	<b>EN RELACION A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE LAS FECHAS DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO Y LOS MONTOS PAGADOS</b>
43D449000	(1) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D450000	(1) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D451000	(1) MONTO PAGADO
43D452000	(2) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D453000	(2) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D454000	(2) MONTO PAGADO
43D455000	(3) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D456000	(3) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D457000	(3) MONTO PAGADO
43D458000	(4) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D459000	(4) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D460000	(4) MONTO PAGADO
43D461000	(5) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D462000	(5) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D463000	(5) MONTO PAGADO
43D464000	(6) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D465000	(6) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D466000	(6) MONTO PAGADO
43D467000	(7) CORRESPONDIENTE AL MES DE:



43D468000	(7) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D469000	(7) MONTO PAGADO
43D470000	(8) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D471000	(8) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D472000	(8) MONTO PAGADO
43D473000	(9) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D474000	(9) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D475000	(9) MONTO PAGADO
43D476000	(10) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D477000	(10) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D478000	(10) MONTO PAGADO
43D479000	(11) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D480000	(11) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D481000	(11) MONTO PAGADO
43D482000	(12) CORRESPONDIENTE AL MES DE:
43D483000	(12) FECHA DE PRESENTACION DEL ENTERO DEL IVA RETENIDO
43D484000	(12) MONTO PAGADO
43D485000	CUAL ES SU MONEDA FUNCIONAL
43D486000	SE ENCUENTRA OBLIGADO A LLEVAR CONTROL VOLUMÉTRICO
43D487000	ES IMPORTADOR DE UN SECTOR EN ESPECÍFICO
43D488000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE CUAL



### Índices Agregados

5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	
	INGRESOS NETOS POR:
43050027000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACTIVOS INTANGIBLES

10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
Se agregaron las siguientes columnas:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL AÑO ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)</li><li>• PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL AÑO ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)</li><li>• VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR</li><li>• PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO ALEJERCICIO FISCAL ANTERIOR</li><li>• <b>EXPLICAR VARIACION</b></li></ul>	
	Índices Agregados
	<b>INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>
43100031000000	INGRESOS POR AVANCE DE OBRA
	<b>INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>
43100103000000	INGRESOS POR AVANCE DE OBRA



### Nuevas columnas

#### 11.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Se agregaron las siguientes columnas:

- TIPO DE SUBYACENTE
- EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE SUBYACENTE" HAYA SELECCIONADO "OTROS" ESPECIFIQUE CONCEPTO.

#### 12.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MEXICO

Se agregó la siguiente columna:

- FORMA DE PAGO (TRANSFERENCIA DE FONDOS, CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS O DEUDAS, ETC)

### Índices Agregados

	<b>NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN MEXICO</b>
43120002000000	ESPECIFICAR
43120003000000	TOTAL



**14.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se agregaron las siguientes columnas:

- PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL AÑO ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)
- PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL AÑO ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)
- **VARIACION** EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
- **PORCENTAJE DE VARIACION** EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
- **EXPLICAR VARIACION**



Índices Agregados

<b>16. INFORMACION SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	
	<b>AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA</b>
	<b>NOTA: EN CASO DE QUE EN EL APARTADO 15 SE PRESENTE INFORMACIÓN EN LA COLUMNA “MONTO AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES” CONTESTE LO SIGUIENTE (EFECTOS FISCALES NO CONTABLES):</b>
43160072000000	EN EL CASO DE AJUSTES VOLUNTARIOS PRESENTÓ AVISO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEÑALADO EN LA RMF.
	<b>GANANCIAS Y/O PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES</b>
43160107000000	MENCIONE SI REALIZÓ LA VALUACIÓN DE LA ENAJENACIÓN EFECTUADA
43160108000000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA VALUACIÓN DE LA ENAJENACIÓN EFECTUADA
	<b>EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE RFC Y NOMBRE DEL PERITO VALUADOR:</b>
43160109000000	NOMBRE DEL PERITO
43160110000000	RFC



	<b>VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO</b>
	<b>VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS PENDIENTE POR DEDUCIR</b>
43160234000000	SI EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, DERIVADO DE LAS RELACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO O ECONÓMICO QUE MANTIENE CON EL CONTRIBUYENTE EL CUAL LLEVA A CABO OPERACIONES DE MAQUILA, INDIQUE EL NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
	<b>DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR</b>
43160248000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES QUE ESTAN EN LA REGIÓN FRONTERIZA SUR
43160249000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA SUR
43160250000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA SUR
43160251000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA SUR



43160252000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA SUR
43160253000000	PRESENTÓ LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 6/DEC-10

Índices **Eliminados**

43160184000000	NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LISR
43160230000000	SI NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LISR, INDIQUE EL NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.



<b>17.- DATOS INFORMATIVOS</b>	
	<b>CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA EJERCICIOS DE 2014 A 2021</b>
43170057000000	SALDO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.- CUFIN REGIÓN FRONTERIZA SUR DEL EJERCICIO 2021
	<b>SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:</b>
43170069000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSION EN ENERGIA RENOVABLE
	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>
43170082000000	IVA ACREDITABLE POR INTERESES
43170091000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
	<b>DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA SUR IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
43170136000000 AL 43170164000000	



### Índices Agregados

<b>18.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2021 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DT LISR 2014)</b>	
43180019000000	PRIMER PAGO DEL ISR DIFERIDO (no es nuevo)
43180020000000	LINEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO
43180024000000	LINEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO
43180028000000	LINEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO
43180032000000	LINEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO
43180036000000	LINEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO



## Índices Agregados

### 19.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2020 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014)

Se agregaron las siguientes columnas:

- "EJERCICIO 2020 ISR DIFERIDO CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO: FRACCION XVIII L.I.S.R. 2014"

43190001000000	PRIMER PAGO DEL ISR DIFERIDO (no es nuevo)
43190002000000	LINEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO
43190006000000	LINEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO
43190010000000	LINEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO
43190014000000	LINEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO
43190018000000	LINEA DE CAPTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO



<b>20.- CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016)"</b>	
43200024000000	ISR A ENTERAR EN 2021
43200025000000	ACTUALIZACIÓN
43200026000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2021
<b>21.- PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016)</b>	
	<b>"ARTÍCULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016 FRACCION IX, 4°. PARRAFO"</b>
	INCISO G)
43210024000000	SEXTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
43210025000000	ACTUALIZACIÓN
43210026000000	ISR A PAGAR
	<b>"REGLA 11.7.1.4. DE LA SEGUNDA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2016"</b>
	<b>ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE EL INCISO G) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016</b>
43210052000000	OCTAVO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
43210053000000	ACTUALIZACIÓN
43210054000000	ISR A PAGAR



	<b>"ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2017"</b>
	<b>ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE EL INCISO G) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016</b>
43210080000000	OCTAVO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
43210081000000	ACTUALIZACIÓN
43210082000000	ISR A PAGAR
	<b>"RESOLUTIVO CUARTO DE LA PRIMERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2017"</b>
	<b>ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE EL INCISO G) DEL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016</b>
43210109000000	OCTAVOO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
43210110000000	ACTUALIZACIÓN
43210111000000	ISR A PAGAR
	<b>"REGLA 3.23.18. DE LA PRIMERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2018"</b>
	<b>INCISO D)</b>
43210123000000	CUARTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
43210124000000	ACTUALIZACIÓN
43210125000000	ISR A PAGAR



Nuevas columnas

**24.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA**

Se agregó la siguiente columna:

- INDIQUE SI LA CUENTA PROVIENE DE UNA FUSIÓN, ESCISIÓN DE SOCIEDADES O CESIÓN DE DERECHOS U OBLICACIONES

**25.- PRESTAMOS le quitaron: DEL EXTRANJERO**

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN MEXICO	
PARTES RELACIONADAS	
43250004000000	ESPECIFICAR
43250005000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS
PARTES NO RELACIONADAS	
43250006000000	ESPECIFICAR
43250007000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS



# Recomendaciones de llenado

- Aplicación de la utilidad o pérdida del ejercicio a las acumuladas de ejercicios anteriores en el apartado 3



El ISSIF no tiene índices para traspasar de columna la utilidad o pérdida del ejercicio a la correspondiente a utilidades o pérdidas de ejercicios anteriores.

Considerando que en el apartado 3, para el ejercicio 2021 se parte de saldos al cierre del ejercicio 2019, y se llega a los saldos al cierre del ejercicio 2021, **la utilidad o pérdida de los ejercicios 2020 y 2021 se tendrán que aplicar** a "UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES" o "PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES" según corresponda, **con un índice insertado** (agregado) a los índices 43030024000000 "OTROS" y 43030050000000 "OTROS".

**NO recomendamos utilizar el índice** 43030001000000 y 43030027000000 "AJUSTE POR APLICACIÓN RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES", porque el SAT podría interpretar que son cambios que requieren presentar declaración complementaria de esos años.



3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE	
INDICE	CONCEPTO
	(CIFRAS EN PESOS)
4303000000000	SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2020 PREVIAMENTE REPORTADOS
43030001000000	AJUSTE POR APLICACIÓN RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES
43030002000000	SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2020 AJUSTADOS
43030003000000	APORTACIONES DE CAPITAL
43030004000000	REEMBOLSOS DE CAPITAL
43030005000000	DIVIDENDOS PAGADOS
43030006000000	DIVIDENDOS EN ACCIONES
43030007000000	CAMBIOS EN LA PARTICIPACION CONTROLADORA QUE NO IMPLICAN PERDIDAS DE CONTROL
43030008000000	UTILIDAD NETA DE 2020
43030009000000	PERDIDA NETA DE 2020
43030010000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
43030011000000	RECOMPRA DE ACCIONES
43030012000000	EFFECTO DE VALUACION DE EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
43030013000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS
43030014000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
43030015000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
43030016000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
43030017000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
43030018000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
43030019000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
43030020000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
43030021000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
43030022000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
43030023000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
43030024000000	OTROS
43030025000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



43030026000000	SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2021, PREVIAMENTE REPORTADOS)
43030027000000	<b>AJUSTE POR APLICACION RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES</b>
43030028000000	SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2021 AJUSTADOS
43030029000000	APORTACIONES DE CAPITAL
43030030000000	REEMBOLSOS DE CAPITAL
43030031000000	DIVIDENDOS PAGADOS
43030032000000	DIVIDENDOS EN ACCIONES
43030033000000	CAMBIOS EN LA PARTICIPACION CONTROLADORA QUE NO IMPLICAN PERDIDAS DE CONTROL
43030034000000	UTILIDAD NETA DE 2021
43030035000000	PERDIDA NETA DE 2021
43030036000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
43030037000000	RECOMPRA DE ACCIONES
43030038000000	EFFECTO DE VALUACION DEL EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
43030039000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS
43030040000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
43030041000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
43030042000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
43030043000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
43030044000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
43030045000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
43030046000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
43030047000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
43030048000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
43030049000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
43030050000000	<b>OTROS</b>
43030051000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO



# Recomendaciones de llenado

- Captura correcta de información del Costo de lo vendido fiscal y contable, considerando depreciaciones, amortizaciones y conceptos No deducibles en los apartados 6 y 10.



## Apartado 6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La determinación del Costo de lo vendido incluye los GASTOS DE FABRICACIÓN del apartado 7 replicando el importe del total en el apartado 6 y todos los demás conceptos hasta integrar el costo de lo vendido contable, mismo que a su vez se replica en el apartado 2.- ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.

4306000000000	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	0
	MAS:	
43060001000000	COMPRAS NACIONALES DE MATERIA PRIMA	
43060002000000	COMPRAS IMPORTACION DE MATERIA PRIMA	
	MENOS:	
43060003000000	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
43060004000000	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION	0
	MAS:	
43060005000000	MANO DE OBRA DIRECTA	
43060006000000	COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION	0
	MAS:	
43060007000000	MATERIA PRIMA INDIRECTA	
43060008000000	MANO DE OBRA INDIRECTA	
43060009000000	GASTOS DE FABRICACION	0
43060010000000	COSTO DE PRODUCCION	0
	MAS:	
43060011000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO	0
43060012000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO	
	MENOS:	
43060013000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
43060014000000	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA	0
	MAS:	
43060015000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	0
43060016000000	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	
	MENOS:	
43060017000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	
43060018000000	EFFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS	
43060019000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS	
43060020000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE	0



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

43060020000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE	0
43060021000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10	
43060022000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO	0
	MENOS:	
43060023000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES	
43060024000000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE	
43060025000000	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES	
43060026000000	DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE FABRICACION	0
43060027000000	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES	
	MAS:	
43060028000000	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION	
43060029000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES	
43060030000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0

También incluye partidas en conciliación para llegar al Costo de lo vendido fiscal para ISR, de la siguiente manera:

Con este formato, se deben **restar** además de los conceptos aquí indicados, las AMORTIZACIONES CONTABLES EN GASTOS DE FABRICACIÓN, para esto deberá agregar un índice en OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES y **sumar** además de los conceptos aquí indicados, las AMORTIZACIONES FISCALES, para esto deberá agregar un índice en OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES, de otra manera no es posible llegar al COSTO DE LO VENDIDO PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



Es necesario tomar en cuenta el efecto de estas partidas en conciliación en el apartado 10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, porque una de las partidas en conciliación es **el total del Costo de lo vendido**, como se ve a continuación:

Por lo tanto, **todas las partidas incluidas en el Costo de lo vendido que no son deducibles, no se deberán considerar por separado en esta conciliación** porque las estaríamos duplicando, en otras palabras, las partidas CONTABLES NO FISCALES (o no deducibles) incluidas en el apartado 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, en la columna GASTOS DE FABRICACIÓN **no deberán ser parte de esta conciliación.**

	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
43100037000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
43100038000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
43100039000000	MULTAS	
43100040000000	GASTOS NO DEDUCIBLES	
43100041000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE	
43100042000000	DEPRECIACION CONTABLE	
43100043000000	PROVISIONES	
43100044000000	ESTIMACIONES	
43100045000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y/O INTANGIBLES	
43100046000000	PERDIDA CAMBIARIA	
43100047000000	AMORTIZACIONES CONTABLES	
43100048000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO	
43100049000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS	
43100050000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS	
43100051000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION	
43100052000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
43100053000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
43100054000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
43100055000000	PROPORCION DE PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	
43100056000000	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NO DEDUCIBLES	
43100057000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
43100058000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	



LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:		
43100059000000	GASTOS DE FABRICACION ←	
43100060000000	GASTOS DE VENTA	
43100061000000	GASTOS GENERALES	
43100062000000	GASTOS DE ADMINISTRACION	
LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:		
43100063000000	GASTOS DE FABRICACION ←	
43100064000000	GASTOS DE VENTA	
43100065000000	GASTOS GENERALES	
43100066000000	GASTOS DE ADMINISTRACION	

Esto no quiere decir que los PARTIDAS NO DEDUCIBLES y las DEPRECIACIONES CONTABLES de los índices 43100059000000 y 43100063000000 respectivamente no se capturen, ya que estos índices no forman parte de dicha conciliación y por lo tanto las sumas no serán iguales.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

De la misma manera, para las DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES, las DEPRECIACIONES y AMORTIZACIONES FISCALES que se hayan incluido en el índice 43100075000000 COSTO DE LO VENDIDO PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, **no deberán capturarse por separado** en los índices 43100067000000 DEPRECIACION FISCAL y 43100069000000 AMORTIZACION FISCAL, como se ve a continuación:

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
43100067000000	DEPRECIACION FISCAL	←
43100068000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	
43100069000000	AMORTIZACION FISCAL	←
43100070000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y/O INTANGIBLES	
43100071000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO	
43100072000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE TERRENOS	
43100073000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS	
43100074000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	
43100075000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA	←
43100076000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL	
43100077000000	CARGOS A PROVISIONES	
43100078000000	CARGOS A ESTIMACIONES	
43100079000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
43100080000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
43100081000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES	
43100082000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
43100083000000	DEDUCCION ADICIONAL POR DONACION DE BIENES BASICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA (ARTICULO 1.3. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013)	
43100084000000	DEDUCCION DEL MONTO ADICIONAL DEL 25% DEL SALARIO (ARTICULO 1.5. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 Y ARTICULO 186 DE LA LISR	
43100085000000	DEDUCCION ADICIONAL PARA MAQUILADORAS	
43100086000000	ESTIMULO FISCAL POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
43100087000000	DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
43100088000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
43100089000000	INTERESES NETOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
43100090000000	INTERESES NETOS DEL EJERCICIO	
43100091000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
43100092000000	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	



14 A. **Instrucciones relevantes y modificaciones** del “INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION SOBRE SITUACION FISCAL (ISSIF), UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION “ISSIF (32H-CFF)” POR EL EJERCICIO FISCAL 2021”.



### **Contribuyente.**

El llenado se realiza **en primera instancia con el archivo tipo .SIPREDX** que se descarga de la página del SAT con la eFirma (FIEL) en caso de “errores” se podrán modificar en el apartado.

### **Representante.**

El llenado se realiza **en primera instancia con el archivo tipo .SIPREDX** que se descarga de la página del SAT con la eFirma (FIEL) en caso de “errores” se podrán modificar en el apartado.

Preguntas frecuentes del SAT.

### **14.- ¿Qué procede cuando al bajar la información del contribuyente, aparece información incorrecta o incompleta?**

Si la información que se obtiene de las bases de datos del SAT no se encuentra actualizada o aparece incompleta, se deberá **modificar o completar de manera manual**.

### **Apartado “Generales”**

- El llenado se realiza de dos formas, algunas celadas seleccionando la opción que corresponda de una **tabla de validación** y otras con **captura de datos**.
- En algunos casos, dependiendo de la **respuesta en alguna celda se llenan automáticamente otras**, por ejemplo: 43D027000 SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES, con la respuesta se llenan los índices del 43D028000 al 43D031000.



- En algunos índices, se especifica que, EN CASO AFIRMATIVO SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO XX, por ejemplo: 43D044000 "EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL APARTADO 26)". Es importante mencionar que dichos Apartados inicialmente vienen bloqueados (Sin acceso) con la respuesta afirmativa se habilitan (permiten el acceso).
- CUANDO SE SEÑALE "SI" EN EL DATO: "HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES", SE DEBERA ACLARAR A TRAVES DEL APARTADO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, LA DISPOSICION FISCAL CONTROVERTIDA, EL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO, ASÍ COMO EL ESTATUS DEL MISMO AL CIERRE DEL EJERCICIO.



**Apartados 1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, 5. INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS, 7. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, 10. CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA y "14. CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO"**

Se explicarán las variaciones de un año con otro que representen para el rubro de que se trate, un resultado por **arriba del 14%** en la columna denominada “porcentaje de variación en pesos respecto al año anterior” y siempre que para dicho rubro se haya determinado un resultado de **al menos un 4%** en las columnas correspondientes a “porcentaje en relación con el total del activo (Ejercicio Fiscal)” o “porcentaje **en relación con el total del activo** (Ejercicio Fiscal Anterior)”.

Después de capturar la información, en estos apartados, en la columna “EXPLICAR VARIACIÓN” **el propio sistema indicará con un “SI” cuando sea necesaria esta explicación.**



### **Apartado 3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.**

Cuando se anoten cantidades en las columnas “OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS” y “OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS”, debido a que su saldo se integra por el importe de una o más cuentas, la integración de las mismas se **deberá presentar inmediatamente antes del índice “SALDOS AL 31 DEL EJERCICIO DE 2020” o del índice “SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**, según corresponda, **consignando en la columna de concepto el nombre de las cuentas que integran dicho saldo** y en la columna de referencia, el importe correspondiente a cada cuenta o concepto.

### **Apartado 4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.**

Contiene dos métodos, el **indirecto y el directo**, solo se requiere llenar uno, el que elija el contribuyente.

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (APLICABLE A TODOS LOS TIPOS DE INFORMACION SOBRE SITUACION FISCAL (ISSIF)).**

- **ESTE APARTADO ES OBLIGATORIO**, DADO QUE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS, COMO LO ESTABLECE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA A-7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (PÁRRAFOS 10, 11 Y 12). POR TANTO, **SE RECOMIENDA CUIDAR QUE SE PRESENTEN COMPLETAS.**

LOS PÁRRAFOS 10, 11 Y 12 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES SEÑALAN:



**PÁRRAFO 10.** PARA CUMPLIR CON NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA UNA ENTIDAD DEBE PRESENTAR LOS CUATRO ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, ESTABLECIDOS EN LA NIF A-3.

**PÁRRAFO 11.** LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS:

**A) FORMAN UN TODO O UNIDAD INSEPARABLE** Y, POR LO TANTO, DEBEN PRESENTARSE CONJUNTAMENTE EN TODOS LOS CASOS. LA INFORMACIÓN QUE COMPLEMENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PUEDE IR EN EL CUERPO O AL PIE DE LOS MISMOS O EN PÁGINAS POR SEPARADO Y,

**B) SON REPRESENTACIONES ALFANUMÉRICAS** QUE CLASIFICAN Y DESCRIBEN MEDIANTE TÍTULOS, RUBROS, CONJUNTOS, CANTIDADES Y NOTAS EXPLICATIVAS, LAS DECLARACIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE UNA ENTIDAD, SOBRE SU SITUACIÓN FINANCIERA, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN, LOS CAMBIOS EN SU CAPITAL O PATRIMONIO CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN SU SITUACIÓN FINANCIERA.

**PÁRRAFO 12.** POR LIMITACIONES PRÁCTICAS DE ESPACIO, ES FRECUENTE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS REQUIERAN DE NOTAS, LAS CUALES **SON EXPLICACIONES QUE AMPLÍAN EL ORIGEN Y SIGNIFICADO DE LOS DATOS Y CIFRAS QUE SE PRESENTAN EN DICHS ESTADOS**; PROPORCIONAN INFORMACIÓN ACERCA DE LA ENTIDAD Y SUS TRANSACCIONES, TRANSFORMACIONES INTERNAS Y OTROS EVENTOS, QUE LA HAN AFECTADO O PODRÍAN AFECTARLA ECONÓMICAMENTE; ASÍ COMO, SOBRE LA REPERCUSIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES Y DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS. DEBIDO A LO ANTERIOR, LAS NOTAS EXPLICATIVAS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA FORMAN PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.



### **Apartado 15. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.**

- EN LA COLUMNA **“LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO)”**, SE DEBERA SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, DEPENDIENDO DE QUE EN EL TIPO DE OPERACIÓN ANALIZADA, **SE IDENTIFIQUE Y CONSIDEREN CONTRIBUCIONES ÚNICAS, O BIEN, VALIOSAS**, LAS CUALES SE ENTIENDEN COMO **AQUELLAS CONDICIONES O ATRIBUTOS DEL NEGOCIO QUE GENERAN VALOR DE MANERA SIGNIFICATIVA Y QUE IMPLICAN LA EXPECTATIVA DE GENERAR MAYORES BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUROS** DE LOS QUE SE ESPERARÍA EN SU AUSENCIA, TALES COMO INTANGIBLES CREADOS O UTILIZADOS, O FACTORES DE COMPARABILIDAD QUE DEFINEN ALGUNA VENTAJA COMPETITIVA DEL NEGOCIO, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO, MEJORA, MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE INTANGIBLES.
- EN LA COLUMNA **“MONTO MODIFICADO”**, SE DEBERA ANOTAR EN SU CASO, **EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN DE INGRESO** QUE HAYA MODIFICADO EL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DE IVA **Y LA CANTIDAD DE IVA ACREDITABLE** QUE EN LA TRANSACCION QUE REPRESENTA UNA DEDUCCION, SE HAYA MODIFICADO.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# **Modificaciones del INSTRUCTIVO para 2021.**



## Modificaciones del INSTRUCTIVO.

### GENERALES:

- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO”**, CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO “INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO **Y EN MÉXICO**”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO”**, CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO “CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA **NACIONAL** Y EXTRANJERA”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“CELEBRO PRESTAMOS DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO “PRESTAMOS”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO **“REALIZO OPERACIONES CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES A TRAVÉS DE ENTIDADES O FIGURAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO “OPERACIONES SUJETAS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES”.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

## Modificaciones del INSTRUCTIVO.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEUDOR O ACREEDOR, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE SALDOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

PRESTAMOS.

EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO Y EN EL PAÍS, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE FINANCIAMIENTO, O BIEN, POR COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# 15. Infracciones y sanciones



## INFORMACION SOBRE LA SITUACION FISCAL (ISSIF)

Omitir la presentación de la información sobre la situación fiscal del contribuyente o realizar su presentación en forma incompleta, es una infracción relacionada con la obligación de llevar contabilidad, la cual es sancionada con la imposición de una multa (CFF).

**Artículo 83.** *Son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación o de las facultades previstas en el artículo 22 de este Código, las siguientes:*



## 15. Infracciones y sanciones

***XVII.** No presentar o presentar de manera incompleta la declaración informativa sobre su situación fiscal a que se refiere el artículo 32-H de este Código.*

***Artículo 84.-** A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad a que se refiere el Artículo 83, se impondrán las siguientes sanciones:*

***XV.** De **\$15,410.00** a **\$154,050.00** a la comprendida en la fracción XVII.*



## **16. Algunas preguntas frecuentes para considerar: (que no están publicadas actualmente)**

**8.- ¿Qué debo hacer para que el aplicativo de la declaración anual me permite adjuntar el archivo de la ISSIF?**

Para que el aplicativo de la declaración anual le permita adjuntar el archivo de la ISSIF deberá señalar en la propia declaración, que está obligado a presentar la “Información sobre situación fiscal”. De lo contrario el aplicativo bloqueará la posibilidad de adjuntar el archivo.



## 16. Algunas preguntas frecuentes para considerar:

### 12.- ¿Puedo consultar el seguimiento de la ISSIF a través del Monitor Externo?

Sí, debe ingresar a la siguiente ruta, seleccionar el “Tipo de documento” (**ISSIF**) y capturar el “Folio de Operación” de la Declaración Anual.

<https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx>



## **16. Algunas preguntas frecuentes para considerar:**

**14.- ¿Qué procede cuando al bajar la información del contribuyente, aparece información incorrecta o incompleta?**

Si la información que se obtiene de las bases de datos del SAT no se encuentra actualizada o aparece incompleta, se deberá modificar o completar de manera manual.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# INFORMACION SOBRE LA SITUACION FISCAL (ISSIF)

## 17. Conclusiones !!!



- El ISSIF se presenta en los 3 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal.
- La responsabilidad recae directamente en el contribuyente.
- La información reflejada en el ISSIF no está avalada por CPI
- Del ISSIF se puede presentar complementario al presentar de manera conjunta complementaria de la declaración anual.
- Es información que solo le sirve al SAT



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

## INFORMACION SOBRE LA SITUACION FISCAL (ISSIF)

**Si cree usted que la  
educación es cara,  
pruebe con la  
ignorancia**

Derek Curtis Bek



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

**Muchas gracias**

